



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2020-00054-00

Agencias en derecho	\$0.00
Notificaciones	\$0.00 ¹
TOTAL	\$0.00

SON: CERO PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 17 de noviembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de noviembre del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	HERNANDO ANTONIO DUQUE AGUDELO
DEMANDADOS:	ERICKSON NIÑO JERONIMO ADRIANA SALCEDO ORTIZ
RADICADO:	680014189001-2020-00054-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0466
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 020**, que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 18 de noviembre de 2020
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ A pesar que se hicieron remisiones de correo, no se aportaron recibos de pago que reflejen el costo de dichos envíos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
BUCARAMANGA

Código de verificación:

763b4a2b48e7a923fd7908a052932dc06791cf8b810202c97348259ce9114040

Documento generado en 12/11/2020 07:45:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>